GROUPE FLO RESTAURATION ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

BRASSERIES FLO ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañias mercantiles «Groupe Flo Restauration España, S.A.» y «Brasseries Flo España, S.L., Sociedad Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, en sus respectivas sesiones de fecha 2 de junio de 2004, la fusión por absorción de «Brasseries Flo España, S.L., Sociedad Unipersonal» por «Groupe Flo Restauration España, S.A.» con disolución sin liquidación de «Brasseries Flo España, S.L., Sociedad Unipersonal».

Primero.—La fusión se acordó en base al proyecto de fusión, de fecha 2 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Segundo.—La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de Enero de 2004.

Tercero.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas entidades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión, así como el que corresponde a los acreedores, conforme al artículo 243, en relación con el artículo 166, ambos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión

Barcelona, 22 de julio de 2004.—El Administrador de «Brasseries Flo España, S.L., Francisco Javier Bonilla Gomara.—42.617. 2.ª 16-9-2004

INDUSTRIAS JR, S. L. U.

Disolución y liquidación

Se acuerda en Junta General Universal y Extraodinaria de fecha 31 de agosto de 2004, de la sociedad mercantil limitada unipersonal Industrias JR, S.L.U., con domicilio social en Valdelafuente (León), carretera Adanero kilómetro 321, y número de Cif. B24012320, la disolución y liquidación de dicha sociedad, y se publica el balance de situación para conocimiento público.

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	15.881,65 98.218,21
Total activo	114.099,86
Pasivo:	
Capital	33.055,63
Reservas voluntarias	42.182,64
Pérdidas y ganancias resultado ejercicio corriente	37.205,39
ción	1.656,00
Total pasivo	114.099,86

Valdelafuente (León), 31 de agosto de 2004.—Administrador liquidador, Manuel Natalio Álvarez Gutiérrez.—42.122.

INICIATIVAS TURÍSTICAS ROQUETAS DE MAR, S. A.

Junta general extraordinaria

El consejo de Administración de Iniciativas Turísticas Roquetas de Mar S.A. ha acordado convocar Junta Gene-

ral Extraordinaria de accionistas, con arreglo a las siguientes circunstancias:

Lugar de reunión: Instalaciones del Parque Acuático Mariopark, sito en Roquetas de Mar, en el Camino de las Salinas, 10.

Fecha de reunión: En primera convocatoria tendrá lugar el próximo 18 de Octubre a las 10.00 horas y el día 19 de Octubre a la misma hora en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Ratificación de la aprobación de las Cuentas anuales e Informe de Gestión y aplicación de resultados correspondientes a los ejercicios 2000-2001-2002-2003.

Segundo.-Información sobre el nombramiento del Administrador Judicial.

Tercero.-Elevación a público, si procede, de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.–Ruegos y preguntas.

Quinto.-Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la convocatoria, tal y como dispone el articulo 212 de la Ley de S.A., los señores accionistas pueden solicitar y obtener de forma gratuita los documentos indicados.

Roquetas de Mar, 1 de septiembre de 2004.—El Presidente, D. Miguel Morales Duarte.—42.124.

INMOBILIARIA DEL CARDENER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Rectificación

En el anuncio de convocatoria de Junta General extraordinaria publicado el día 9 de agosto de 2004, aparece la fecha de convocatoria para el día 1 de septiembre de 2004, cuando en realidad debe ser el día 7 de octubre de 2004, siendo exactamente igual todas las demás circunstancias.

Manresa, 30 de agosto de 2004.—El Administrador, Rosa María Cornet Sisquella.—42.156.

KM 99 DOS HERMANAS, S. L.

(Sociedad absorbente)
GRUPO INMOBILIARIO
NAZARENO, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 10 de agosto de 2004, las compañías «Grupo Inmobiliario Nazareno, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida y «Km 99 Dos Hermanas, Sociedad Limitada» como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 23 de agosto de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

En Sevilla, 7 de septiembre de 2004.—Por Km 99 Dos Hermanas, Sociedad Limitada (Entidad absorbente) Visto Bueno Presidente, Antonio Hernández Cruz.—El Secretario, Sixto Marín Taviel de Andrade. Por Grupo Inmobiliario Nazareno, Sociedad Limitada Unipersonal (Entidad absorbida). Visto Bueno Presidente, Antonio Hernández Cruz.—El Secretario, Sixto Marín Taviel de Andrade.—42.828.

LA ALPARGATERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CONTINENTAL HOSTELERA, SOCIEDAD LIMITADA

MILANESA DE RESTAURACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

PIZZOPITA, SOCIEDAD LIMITADA

PRINCIPE DE EDELWEISS, SOCIEDAD LIMITADA LA CASITA DEL ENCINAR, SOCIEDAD LIMITADA HCR ALP 8, SOCIEDAD LIMITADA PNR ALP 9, SOCIEDAD LIMITADA CERVEZAS MAES ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA LA NUEVA ALPARGATERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace publico que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 23 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusion, de dichas sociedades mediante la absorcion por La Alpargatería, Sociedad Limitada, de: Continental Hostelera, Sociedad Limitada; Milanesa de Restauración, Sociedad Limitada; Pizzopita, Sociedad Limitada; Príncipe de Edelweiss, Sociedad Limitada; La Casita del Encinar, Sociedad Limitada; Her Alp 8, Sociedad Limitada; Pnr Alp 9, Sociedad Limitada; Cervezas Maes España, Sociedad Limitada y La Nueva Alpargatería, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el articulo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Madrid, 12 de julio de 2004.—Marcos Olazábal Janson, Administrador Unico de todas las sociedades y administrador solidario de La Nueva Alpargatería, Sociedad Limitada, junto con Honorio Fernández Jiménez y Federico Fritzsch Inglés.—42.443. y 3.ª 16-9-2004

MACHINING DEVELOPMENT, S. A.

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la sociedad celebrada el día 30 de junio de 2004 aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Machining Development, S.A. según el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003, que resultó igualmente aprobado por unanimidad, de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica independiente y rama de actividad, con todos los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión sin extinción de la sociedad escindida, traspasando en bloque lo segregado a la sociedad pendiente de constituir Gestión de Patrimonios Júndiz, S. L., de modo que esta sociedad sucederá a Machining Development, S. A. en los citados elementos patrimoniales y en todas las relaciones jurídicas afectas a los mismos, con la consiguiente asunción por parte de la misma de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido.